DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI-16429
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE 5382636

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: DIEGO CAMILO PLAZAS OLAYA				SOLICITANTE: Comunidad
CAT	06	MÓVIL:	9	
FECHA:	29 de agosto de 2021	HORA:	18:30	VIGENCIA: Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Carrera 27B # 73C-31 Sur Carrera 27B # 73C-25 Sur	COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA				X: 90630 - 90655 Y: 94320 - 94345		
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Bella Flor	ÁREA DIRECTA AFECTADA:				20 m²		
UPZ:	67 – Lucero	POBLACIÓN ATENDIDA:				3		
LOCALIDAD:	19 – Ciudad Bolívar	FAMILIAS	1	ADULTOS	3	MENORES	0	
CHIP:	AAA0147EFBS AAA0147EFAW	PREDIOS EVALUADOS				2		
AREA INSPECCIONADA	160 m²	DOCUMENTO REMISORIO				CR-41661		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura insegura, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizan para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

Para adelantar cualquier intervención en los predios se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SPD, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Actividad de la Construcción - Movimientos en Masa

6. ANTECEDENTES:

El barrio Bella Flor de la localidad de Ciudad Bolívar, donde se emplazan los predio evaluados, fue legalizado mediante el Acto Administrativo No. 235 del 4 de mayo de 2005 emitido por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP (Antiguo Departamento Administrativo de Plantación Distrital – DAPD), para lo cual el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, emitió el concepto técnico de riesgo CT-3284 del 25 de Septiembre de 1998, documento que fue complementado por el Concepto Técnico CT-3746 del 20 de Junio de 2002, y posteriormente actualizados por el Concepto Técnico CT- 4021 del 16 de Septiembre de 2004 y el Concepto Técnico CT- 8691 del 11 de octubre de 2019. Conforme lo señalado en el

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

CT-4021 y el CT-8691, los predios de la Carrera 27B # 73C-31 Sur y la Carrera 27B # 73C-25 Sur, corresponden a los lotes 9 y 5 de la manzana 13 respectivamente, catalogados en una condición de amenaza media y riesgo medio por movimientos en masa, a partir de lo cual se recomendó para construcciones individuales desarrollar o consultar estudios básicos que definan especificaciones técnicas y recomendaciones constructivas acordes al desarrollo en zonas de ladera.(Ver Figura 1 y Figura 2).

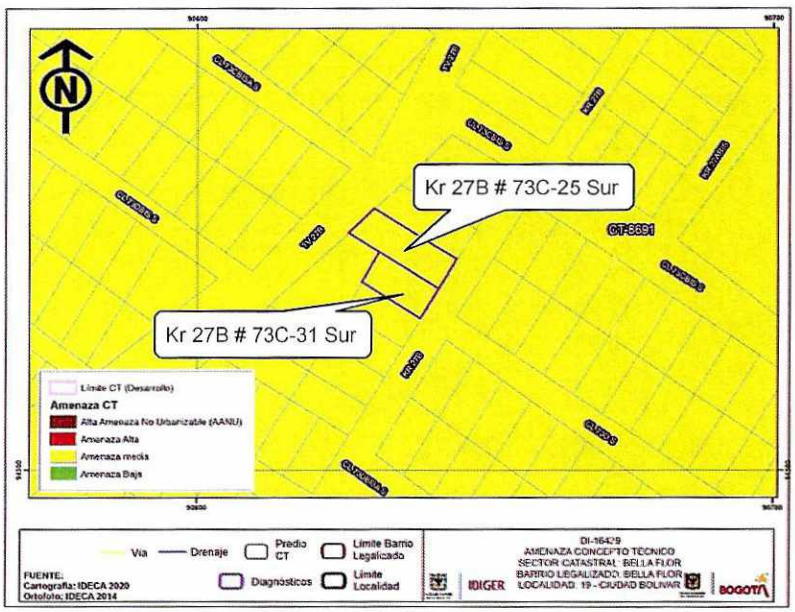


Figura 1. Amenaza por movimientos en masa para los predios evaluados, de acuerdo con el CT-4021 y el CT-8691

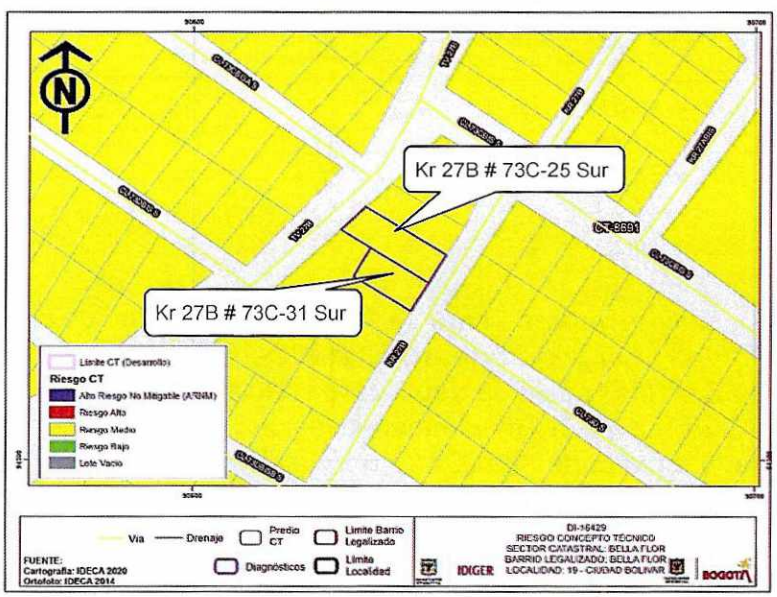


Figura 2. Riesgo por movimientos en masa para los predios evaluados, de acuerdo con el CT-4021 y el CT-8691

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

7. LOCALIZACIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica el día veintinueve (29) de agosto de 2021 a los predios de la la Carrera 27B # 73C-31 Sur y la Carrera 27B # 73C-25 Sur, localizados en el barrio Bella Flor de la Localidad de Ciudad Bolívar, el cual se muestra a continuación en la Figura 3.

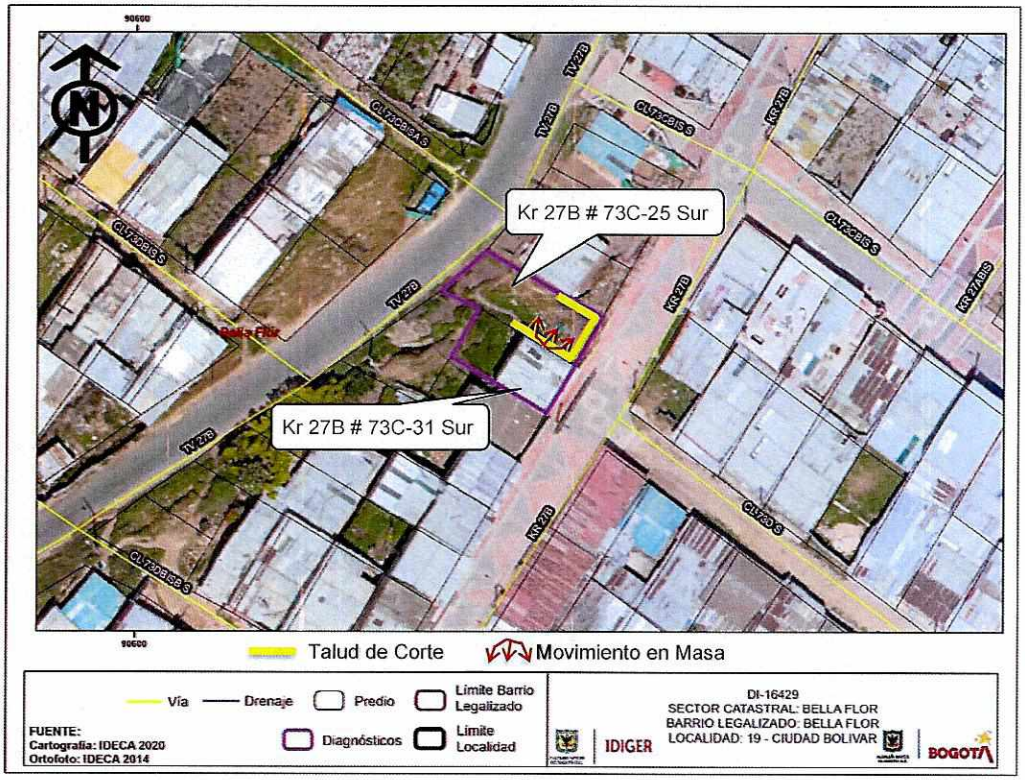


Figura 3. Localización general de los predios evaluados.

8. DESCRIPCIÓN

Se presentó un movimiento en masa de carácter local desde un talud de corte entre los predios de la Carrera 27B # 73C-31 Sur y la Carrera 27B # 73C-25 Sur, que involucró un volumen de material cercano a los $2m^3$, los cuales se depositaron hacia la parte baja del talud en el predio de la Carrera 27B 73C 25 Sur. Dicho movimiento ocasionó la pérdida de suelo de cimentación de la vivienda localizada en la parte alta (Carrera 27B # 73C-31 Sur). (Fotos 1 y 2)

El talud de corte en mención fue desarrollado de manera antrópica y poco técnica, posiblemente con el fin de adecuar y nivelar el terreno para el predio de la Carrera 27B # 73C-25 Sur, tiene una altura que va desde los 1.5m hasta los 4m, pendiente de tendencia vertical y una longitud de aproximadamente 20m extendiéndose sobre los costados norte, oriente y sur del predio en mención (Figura 1). El talud no evidencia medidas de estabilización ni medidas para el manejo del drenaje. (Fotos 1 y 2)

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Hacia la parte alta del talud, sobre el costado sur de este, se encuentra el predio de la Carrera 27B # 73C-31 Sur, donde se emplaza una vivienda de 1 nivel construida en mampostería simple, con placa de contrapiso en concreto y cubierta liviana en teja de zinc soportada por elementos de madera que a su vez se apoyan sobre los muros perimetrales de la construcción (Fotos 3 y 4). A causa del movimiento en masa ocurrido, la vivienda perdió parte del suelo de cimentación, dejando la placa de contrapiso en voladizo, en una longitud de aproximadamente 0.8m. (Foto 5)

Igualmente, hacia la parte alta del talud, sobre los costados norte y oriental, se identifican una construcción de un nivel en mampostería parcialmente confinada y la carrera 27B en pavimento articulado, respectivamente; estructuras que no evidencian daños que sugieran un compromiso inminente en su estabilidad y/o funcionalidad. (Fotos 1 y 6)

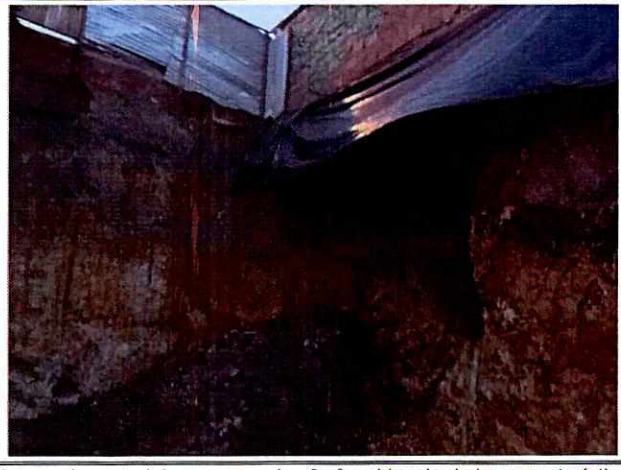
Hacia la parte baja del talud, se identifica el predio de la Carrera 27B # 73C-25 Sur, correspondiente a un lote vacío de aproximadamente 85m², que de acuerdo con información de la comunidad se encuentra en proceso de adecuación para el emplazamiento de una estructura. Sobre este lote se deposito el material movilizado por el movimiento en masa en mención. (Fotos 1 y 2)

9. POSIBLES CAUSAS

Entre las posibles causas por las cuales se presentó el movimiento en masa descrito, se destaca principalmente la intervención antrópica y poco técnica desarrollada para la adecuación del predio de la Carrera 27B # 73C-25 Sur, la cual carece de medidas adecuadas de estabilización y/o protección y de medidas para el manejo de las aguas de escorrentía.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO

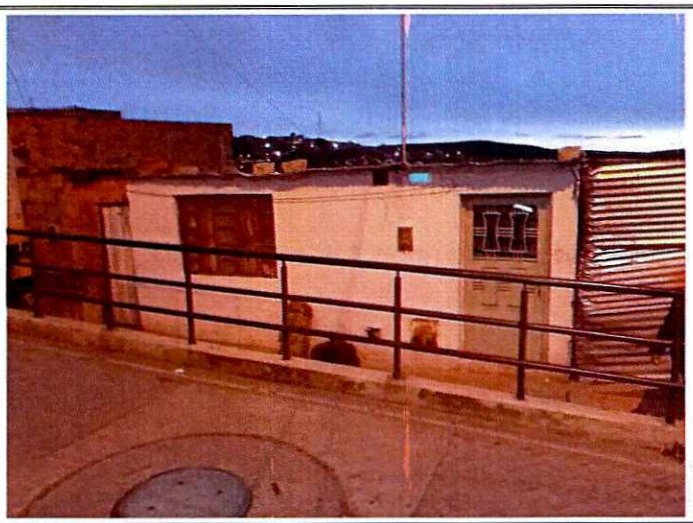




Fotos 1 y 2. Vista del movimiento en masa ocurrido, el cual involucro un volumen de material cercanos a los 2m³. evidencia de las características del talud de corte existente en el predio de la Carrera 27B # 73C-25 Sur.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071





Fotos 3 y 4. Vivienda emplazada en el predio de la Carrera 27B # 73C-31 Sur, hacia la parte alta del talud de corte evaluado, en el sector donde tuvo ocurrencia el movimiento en masa.



Foto 5. Vista del sector de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 27B # 73C-31 Sur que perdió parte del suelo de cimentación.

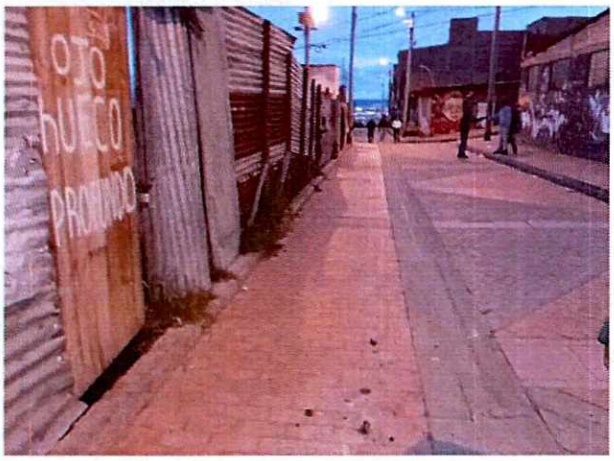


Foto 6. Vista de la Carrera 27B en el sector colindante con el talud de corte del costado oriental del predio de la Carrera 27B # 73C-25 Sur.

11. DAÑOS:

Tabla 1. Daños observados en los predios evaluados en el presente informe

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑO
1	Carrera 27B # 73C-31 Sur	Stella Sucerquia	Mampostería Simple	vivienda	1	Sin daño

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Teniendo en cuenta la perdida de parte del suelo de cimentación de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 27B # 73C-31 Sur, a causa del movimiento en masa identificado,

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

la vulnerabilidad de dicha vivienda y la carencia de medidas de estabilización y drenaje del del talud de corte evaluado, es probable que se presenten nuevos desprendimientos de material conllevando al colapso parcial o total de la vivienda en mención.

- De igual forma considerando que el talud presenta las mismas características en toda su extensión, es probable que se presenten movimientos en masa en otros sectores de este, generando afectación sobre infraestructura y/o construcciones aledañas.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa del sector donde se localizan los predios de la Carrera 27B # 73C-25 Sur y la Carrera 27B # 73C-31 Sur, y de la vivienda emplazada en este último.

- Recomendación de evacuación de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 27B # 73C-31 Sur, barrio Bella Flor de la Localidad de Ciudad Bolívar, hasta tanto se adelanten las acciones pertinentes que garanticen la estabilidad del talud y la habitabilidad de la construcción.

Tabla 2. Acta emitida en atención al Evento Sire 5382636

No. FORMATO	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	TIPO DE FORMATO
6804	29-08-2021	Stella Sucerquia	Evacuación de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 27B # 73C-31 Sur

- Solicitud a través de la Red Distrital para que de manera preventiva se suspendieran los servicios de Gas y Acueducto de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 27B # 73C-31 Sur, barrio Bella Flor de la Localidad de Ciudad Bolívar, hasta tanto se garantice la estabilidad de la construcción. Lo anterior considerando la posibilidad de colapso que tiene la vivienda y los riesgos asociados que podrían generarse ante esta posibilidad.

14. CONCLUSIONES.

- La estabilidad y habitabilidad de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 27B # 73C-31 Sur, barrio Bella Flor de la Localidad de Ciudad Bolívar, en donde habita la señora Stella Sucerquia y su familia, se encuentran comprometidas en la actualidad, por la pérdida parcial del suelo de cimentación que eventualmente puede conllevar a un colapso parcial y/o total de la construcción.

15. RECOMENDACIONES

- Al responsable y/o responsables del predio de la Carrera 27B # 73C-31 Sur, barrio Bella Flor de la Localidad de Ciudad Bolívar, acoger la recomendación de evacuación de su vivienda, realizada a través del formato 6804 del 29 de agosto de 2021, hasta tanto se adelanten las acciones pertinentes que garanticen la estabilidad del talud y la habitabilidad de la vivienda.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

- Al responsable y/o responsables del predio de la Carrera 27B # 73C-25 Sur, barrio Bella Flor de la Localidad de Ciudad Bolívar, implementar adecuadas medidas de estabilización y estructuras de contención sobre el talud de corte realizado para la adecuación del predio, con sus respectivas obras complementarias de drenaje para la evacuación de las aguas superficiales y sub-superficiales. Dichas medidas deberán deducirse de los estudios técnicos pertinentes y deberán ser implementadas con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, desde su competencia y en virtud a lo establecido en el Artículo 11 de la Ley 2116 de 2021, vigilar el cumplimiento de las normas vigentes sobre desarrollo urbano, uso del suelo y reforma urbana; así como vigilar, controlar y hacer seguimiento a la prestación de servicios, la construcción de obras y el ejercicio de funciones públicas por parte de las autoridades distritales o de personas particulares. Lo anterior, considerando que las intervenciones desarrolladas sobre el predio de la Carrera 27B # 73C-25 Sur, han conllevado a un compromiso inminente en la estabilidad y habitabilidad de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 27B # 73C-31 Sur.

- A la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – EAAB y a Vanti S.A. ESP, adelantar la reconexión de los servicios de agua y gas de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 27B # 73C-31 Sur, barrio Bella Flor de la Localidad de Ciudad Bolívar, una vez se hayan adelantado todas las acciones pertinentes para garantizar la estabilidad de la misma en lo relacionado con el evento descrito en el presente documento. Dichas acciones deberán ejecutarse y garantizarse por parte del generador de la situación de riesgo.

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y vecinos del sector evaluado.

16. APROBACIONES.

Elaboró
Firma:_____ Nombre: **DIEGO CAMILO PLAZAS OLAYA** **Profesión: Ingeniero Civil**
Reviso
Firma:_____ Nombre: JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA Profesional Especializado 222-29-SARECC

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071